ADICION No. 01 y PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 09-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACA Y CAMILO EPIFANIO GRIJALBA RAMIREZ

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MUNICIPIO DE SAMACÁ** con NIT 800016757-9, representado legalmente por **WILSON CASTIBLANCO GIL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.171.754 expedida en Tunja, obrando en calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE SAMACA, facultado para celebrar contratos, según el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; Ley 136 de 1994, artículo 90 literal D numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, y Decretos Reglamentarios 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de una parte y por otra, **CAMILO EPIFANIO GRIJALBA RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.056.798.679** expedida en Samacá, y que para efectos del presente se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente modificatorio Nº 1 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 09-2025**, celebrado el día nueve (9) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025), y cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO EN CONTROL AMBIENTAL COMO APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL (SIGAM) Y PROGRAMAS DE EDUCACION Y CONSERVACION AMBIENTAL"** previas las siguientes consideraciones **1.-** que el plazo del contrato corresponde a **SEIS MESES 2.-** Que el valor del contrato es por la suma de **DIESISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.500.000) 3.-** Que mediante oficio de ocho (08) de julio de 2025, el supervisor del contrato de Prestación de Servicios , solicita se realice la adición de recursos por un valor **TOTAL DE: OCHO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.250.000) M/CTE** y en tiempo de **TRES (03) MESES. 4.** Que la presente adición está respaldada por la disponibilidad presupuestal Nº 2025000640 del ocho (08) de julio de 2025. **5.-** Que se hace necesario realizar la adición ya que durante la ejecución del mismo presenta la necesidad de hacer adición en tiempo y valor para culminar el desarrollo efectivo de las actividades propias del objeto del contrato. **6.-** Que es importante fortalecer la recuperación, protección, aprovechamiento y control de los recursos naturales, el medio ambiente y el recurso Hídrico, con objetivos como proteger acuíferos, Humedales y otros reservorios importantes de agua. **7.-** Por lo anterior la Supervisión del Contrato, advierte que es necesario prorrogar al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD- CPS No 009- DE 2025,** por un plazo de tres (03) meses, de modo que el valor total del contrato junto con la presente adición queda establecido en **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($24.750.000) M/CTE 8.-** Que, por consiguiente, es necesario la presente adición y prorroga al encontrarse justificada, por un valor de **OCHO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.250.000) M/CTE** y en tiempo de **TRES (03) MESES** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 009 DE 2025**" cuyo objeto corresponde **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO EN CONTROL AMBIENTAL COMO APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL (SIGAM) Y PROGRAMAS DE EDUCACION Y CONSERVACION AMBIENTAL" 9.-** Que este Despacho ha considerado viable la celebración del presente acuerdo para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines generales del estado. **10.-** Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y es válida la suscripción de la presente adición y prorroga. **11.** Que, en razón a lo anterior, las partes han decidido suscribir la presente ADICION No. 1 Y PRORROGA Nº 1, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** Realizar la adición en valor y tiempo al contrato de prestación de servicios Nº 009-2025 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO EN CONTROL AMBIENTAL COMO APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL (SIGAM) Y PROGRAMAS DE EDUCACION Y CONSERVACION AMBIENTAL" CLAUSULA SEGUNDA: ADICION EN VALOR**: adicionar al contrato de prestación de servicios Nº 009-2025 el valor **OCHO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA**

MIL PESOS ($8.250.000) M/CTE de conformidad a las especificaciones técnicas y valores contemplados en el contrato, los cuales se pagarán en 3 pagos parciales, cada un0 por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.750.000) M/CTE** previa presentación de informe y actas correspondientes **CLAUSULA TERCERA: PRORROGAR EN TIEMPO**: Prorrogar el termino de **TRES (03) MESES.** contados a partir del vencimiento del plazo pactado de acuerdo a la ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adición y prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Para constancia se firma en el Municipio de Samacá, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

WILSON CASTIBLANCO GIL
ALCALDE MUNICIPAL
EL MUNICIPIO

CAMILO EPIFANIO GRIJALBA RAMIREZ
C.C. No. 1.056.798.679 EXPEDIDA EN SAMACA
EL CONTRATISTA

PROYECTÓ: JOSE ROBERTO CUCANCHON R
PROFESIONAL DE APOYO

REVISÓ: YENNI MARCELA GARCIA SIERRA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA